

RIESGOS PSICOSOCIALES Y ESTRÉS LABORAL

CCOO Andalucía advierte que el estrés laboral afecta actualmente a más del 70% de las personas trabajadoras.

Conforme a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales la empresa debe realizar una evaluación de riesgos psicosociales para prevenir aquellas condiciones laborales dañinas para la salud. Estos riesgos son los que se derivan de una deficiente organización del trabajo, identificados en cuatro grandes grupos:

- 1.- Exceso de Exigencias Psicológicas:** ritmos de trabajo rápido e irregular, esconder sentimientos, atención constante, etc.
- 2.- Falta de autonomía y apoyo:** imposibilidad de desarrollo profesional, trabajo aislado, competitivo, etc.
- 3.- Escasas compensaciones:** bajo salario, inseguridad laboral, falta de respeto, etc.
- 4.- Doble presencia:** necesidad e imposibilidad de compatibilizar simultáneamente trabajo familiar con el trabajo remunerado.

EXIGE UNA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO MÁS SALUDABLE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA

El **RD 1299/2006** incluye en su anexo 1 un listado de enfermedades profesionales y en su anexo 2 una lista complementaria cuyo origen se sospecha puede estar en el desarrollo del trabajo. En ninguno de estos anexos se incluye el estrés laboral a pesar de que, según la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, el estrés es el segundo problema de salud laboral más frecuentemente denunciado en Europa y que la Organización Internacional del Trabajo en el año 2010 realizó una recomendación para que se incluyera como tal. De hecho ese listado sólo se ha modificado una vez, lo que nos muestra el desinterés y la poca voluntad política en el reconocimiento de las enfermedades profesionales. Esto provoca grandes dificultades en las personas trabajadoras a la hora de serles reconocido el estrés sufrido como consecuencia del ejercicio de su trabajo habitual como una enfermedad de origen laboral.

De hecho en España únicamente el Síndrome del Quemado y el Moobing han sido reconocidos en algunas ocasiones por vía judicial como trastornos derivados de los riesgos psicosociales.

SÍNDROME DE QUEMADO

Es un grave trastorno emocional, psicológico y de conducta que puede llegar al colapso en personas trabajadoras con atención a terceros (profesores, sanitarios, etc.).

MOOBING

Persecución continua y sistemática en el lugar de trabajo de una o varias personas hacia una tercera produciéndole daños físicos o psicológicos.

RECONOCER EL ESTRÉS LABORAL ES FUNDAMENTAL PARA PREVENIRLO

¿Qué consecuencias puede tener para la persona trabajadora?

- Ansiedad
- Depresión
- Desmotivación
- Trastornos cardiovasculares
- Úlcera de estómago
- Alergias
- Dermatitis
- Trastornos musculares
- etc.

MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR EN LA EMPRESA

- Evaluación de riesgos psicosociales (CCOO Andalucía recomienda el CoPsoQ-istas21).
- Participación de las personas trabajadoras o sus representantes en la organización del trabajo.
- Fomentar la estabilidad y la calidad del empleo en la empresa.
- Medidas de fomento del desarrollo personal, de la autonomía, diversificación de tareas, protocolos de acoso, formación a todos los niveles, etc.

CCOO Andalucía

C/ Trajano 1 - 6ª planta
41002 SEVILLA

CCOO Almería

C/ Javier Sanz, 14
04004 Almería

CCOO Cádiz

Avda. Andalucía nº 6, 2ª planta
11008 Cádiz

CCOO Córdoba

Avda. Gran Capitán, nº 12
14001 Córdoba

CCOO Granada

C/ Periodista Francisco Javier Cobos, nº 2
18014 Granada

CCOO Huelva

C/ Martín Alonso Pinzón, nº 7, 4º planta
21003 Huelva

CCOO Jaén

C/ Castilla, nº 8
23007 Jaén

CCOO Málaga

Avda. Muelle de Heredia, nº 26
29001 Málaga

CCOO Sevilla

C /Trajano, 1, 4ª planta
41002 Sevilla



Riesgos psicosociales

SI QUIERES INFORMARTE ACUDE A NUESTROS
SEMINARIOS PROVINCIALES ESPECÍFICOS.

WWW.TUSALUDNOESTAENNOMINA.COM

CON LA FINANCIACIÓN DE:
AT-0070/2014


andalucia.ccoo.es


FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES